

# Aumentaron un 400% las multas para quienes ataquen la fauna silvestre en Mendoza y llegan al millón de pesos

16/01/2023



A través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza actualizó el monto de las multas económicas a pagar por infracción a la legislación vigente en materia de fauna. La multa depende de la especie vulnerada, y hay valores que superan el millón de pesos.

Como autoridad de aplicación de los temas de fauna silvestre,

la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza publicó la nueva tipificación con los montos de las multas para quienes infrinjan la normativa de protección de la fauna silvestre expresamente amparada, aquella declarada "monumento natural" y otras que se encuentran en peligro de extinción. El titular de ese organismo provincial, Sebastián Melchor, explicó a través de FM Vos (94.5) y de Diario San Rafael, que se han tomado dos decisiones que implican "no solamente la actualización de ese 400% de los montos de las multas, sino también la posibilidad de que quede ya establecido para poder actualizarse anualmente, y automáticamente se actualizará a partir de cómo la Legislatura evalúe cada unidad fija (UF), que es lo que regula las tasas de la provincia. Eso nos permite, de manera clara también, castigar de manera económica a quienes incumplen la normativa de cuidar la protección de la fauna silvestre".

Las multas se aplicarán sobre personas que comercialicen fauna silvestre, capture o cace fauna protegida. "Esas multas empiezan a tener vigencia. Aparte, se ha establecido un mecanismo de articulación muy importante con ATM, por lo cual cada infractor a las pocas semanas de haber tenido el acta y no haber cumplido con su responsabilidad de pago, pasa a tener también una convocatoria por parte de ATM, lo que agiliza el proceso de cobro", dijo.

Según el nuevo cuadro tarifario, a modo de ejemplo del valor de las multas para las especies más frecuentemente vulneradas en nuestra provincia, destacamos los siguientes montos. La tenencia, captura, caza y/o comercio ilegal de un ave como "el siete cuchillos" conlleva una multa que va desde \$17.874 hasta \$178.740 por ejemplar; un cóndor andino, desde \$190.404 hasta \$1.904.040; un cardenal amarillo, desde \$35.748 hasta \$357.480; un guanaco, desde \$95.202 hasta \$952.020; una liebre mara, desde \$35.748 hasta \$357.480; un choique, desde \$95.202 hasta \$952.020; un piche, desde \$11.880 hasta \$118.000. Estos importes son, en todos los casos, por unidad, producto o subproducto.

Para establecer el monto de las sanciones que existen para las

especies de la fauna silvestre protegidas en Mendoza se acude a estudios que surgen de la Convención Internacional para el Tráfico de Especies Silvestres (CITES) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Asimismo, para las especies de aves autóctonas la nueva categorización realizada por Aves Argentinas Asociación Ornitológica del Plata, denominada Áreas de Interés para la Conservación de las Aves (AICA), considerando la clasificación de especies amenazadas.

Melchor destacó que “cuando hablamos de tenencia y comercialización ilegal de fauna, tenemos que decir que dentro de las actividades de comercio ilegal es una actividad que a nivel global, está cuarta, y también hay que decir que es una de las razones por las cuales las especies protegidas sufren tanta depredación”. Además, considera que “se debe trabajar mucho en la parte preventiva, por lo que se articula mucho con el Ministerio de Seguridad, en especial con Policía Rural para poder llevar adelante operativos que han tenido buenos frutos en los últimos años”.